



**Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos la calificación exigida para superar el proceso selectivo por programa y por orden de puntuación en el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en el grupo E2, especialidad “Conducción de vehículos de transporte por carretera”, sujeto al IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta subsecretaría de 1 de octubre de 2025 (BOE del 7 de octubre) y gestionado por el Parque Móvil del Estado, O.A.**

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 1 de octubre de 2025 se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2, especialidad “conducción de vehículos de transporte por carretera”, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Habiéndose detectado errores en la Resolución de 1 de octubre de 2025, se procedió a su subsanación mediante la Resolución de corrección de errores fechada el 16 de octubre de 2025 (BOE de 31 de octubre 2025).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63.1.m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.** - Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, publicándose como Anexo I, con indicación de la puntuación obtenida en el mismo.

**SEGUNDO.** - Aprobar la relación de personas aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, publicándose como Anexo II, con indicación del programa, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y puntuación total de la misma. En los supuestos de empate, el orden de los aspirantes se ha establecido atendiendo a los criterios indicados en el Punto 2 del Anexo IV de la convocatoria.

**TERCERO.** - Citar a los aspirantes para realizar el reconocimiento médico. De conformidad con lo establecido en el apartado 7.2 de la convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y hasta como máximo el número de



plazas convocadas, deberán necesariamente pasar reconocimiento médico conforme a la autorización manifestada en el anexo VII de la convocatoria. El mencionado reconocimiento médico se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el Anexo III. Esta Resolución se hará pública en la página web del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.gob.es/es-es/areas%20tematicas/parquemovil/paginas/2025procesoselectivopersonallaboral.aspx> x 2 MINISTERIO DE HACIENDA

**CUARTO.** - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, en fecha de firma electrónica

La Subsecretaria de Hacienda

Lidia Sánchez Milán